

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00278-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito (c. digital 13), al tenor del artículo 443 – 2º del CGP, en concordancia con los artículos 392 *ibídem* y el 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se señala la hora de las 02:30 pm del día 9 del mes de diciembre del año 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

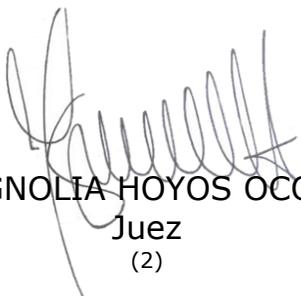
DE LA EJECUTANTE

Documentales: Decisión de segunda instancia 27 febrero de 2019 (c. divorcio 201600137).

DEL EJECUTADO

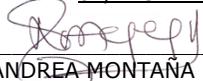
Documentales: Las aportadas con las excepciones de mérito (Fl. 70 a 73 c. digital 6).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0208 FECHA 01/DICIEMBRE/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr